



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00589-00

De conformidad con el memorial allegado mediante correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2024 por el apoderado de la parte actora, y atendiendo el Documento de Transacción visible a folios 3 a 5 del archivo No. 11 del Exp. Digital, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes del proceso, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 312 del C. G. P., y en consecuencia se,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Declárese terminado el presente proceso verbal sumario de Incumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa (Sin Sentencia) instaurado por la señora **MARIELA RIVERO CARRILLO** contra **VÍCTOR HUGO ACEVEDO PEREIRA**, por **TRANSACCION**.
- SEGUNDO:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente proceso. Si existiere embargo de remanente, póngase a disposición de la autoridad que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Oficiense si es del caso.
- TERCERO:** Sin necesidad de ordenar el **DESGLOSE** como quiera que los documentos allegados lo fueron en formato digital.
- CUARTO:** Si existieren dineros para este proceso, **ORDÉNESE** la entrega de los mismos a la parte que sufrió el descuento, siempre que no exista embargo de remanente.
- QUINTO:** Sin condena en costas para las partes.
- SEXTO:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Verbal Sumario (Incumplimiento Contrato Promesa Compraventa)

Radicado No. 680014003020-2023-00589-00

Demandante: Mariela Rivero Carrillo

Demandado: Víctor Hugo Acevedo Pereira

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 046 del 14 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe0852305b30ab1b796fb55b3ea53ac9e499f61fb45d58d47b2cae029f3c9d9**

Documento generado en 13/03/2024 12:20:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>